

**Asunto:** Información datos personales imprescindibles consultados por cualquier ciudadano en el Registro Unificado sobre certificados para la manipulación de gases fluorados

---

Con fecha 15 de mayo de 2019, se ha publicado en el Boletín oficial del Estado, número 116, la Orden TEC/544/2019, de 25 de abril, por la que se constituye y regula el registro unificado sobre certificados y centros de formación de gases fluorados.

El objeto de esta orden es la constitución y regulación del Registro unificado sobre certificados y centros de formación de gases fluorados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.

El artículo 2 punto 4, establece:

*“Dicho registro se nutrirá periódicamente y a través de medios informáticos de los registros actualizados de las comunidades autónomas que contienen la información mencionada en el apartado anterior, constituidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero. En los términos establecidos en su disposición transitoria única, se incorporarán igualmente los certificados expedidos al amparo del Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.*

*Las comunidades autónomas informarán previamente a los profesionales certificados de que los datos personales imprescindibles relativos a los mismos podrán ser consultados por cualquier ciudadano en este Registro unificado”.*

Por este motivo, antes de proceder al envío de datos al Registro Unificado y cumpliendo lo establecido en la orden citada, le informamos que sus datos personales imprescindibles podrán ser consultados por cualquier ciudadano en el Registro Unificado una vez comunicados los mismos.

Firmado electrónicamente

Jesús Sánchez Farraces  
Director General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía